

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA
EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2.018.

Srs. Asistentes:

ALCALDE/PRESIDENTE:

D. DIONISIO SANCHEZ SANCHEZ

SRS. CONCEJALES:

D^a. M^a CARMEN VILLORIA GARCIA

D. BENJAMIN NIETO PLAZA

D. MIGUEL ANGEL CARREÑO SANCHEZ

D^a. MARIA CASTRO ACEDO

D^a. M^a DEL PILAR DUQUE CORCHETE

Srs. No Asistentes:

D. JOSÉ MANUEL PALOS CARREÑO

SRA SECRETARIA:

D^a. CRISTINA MERCHAN MERCHAN

En Fuenteguinaldo a uno de Junio de dos mil dieciocho; siendo las diecisiete horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió el Pleno Municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sánchez Sánchez, asistido por mí el infraescrito Secretario, concurrieron los señores Concejales, al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, convocada previamente en forma legal por la Presidencia y adelantada a este día previo acuerdo de la totalidad de los concejales.

Declarada abierta la sesión, se pasó seguidamente a tratar y resolver el asuntos del ORDEN DEL DÍA desarrollándose el acto en la forma siguiente:

1.- APROBACIÓN BORRADOR SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido por los señores Concejales el borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el 10 de Abril de 2018, y no existiendo objeción alguna, por unanimidad, fue aprobada el acta de la sesión citada.

2.- EXPEDIENTE DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Leído el dictamen Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior, de 30 de Mayo, que dice:

“Considerando la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2018 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que con fecha 14 de Mayo de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 15 de mayo de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 16 de Mayo de 2018 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición

Adicional Sexta, así como el importe aplicable a los destinos alternativos que asciende a 96.096,35 €.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de Mayo de 2018, la Comisión tras breve debate y por unanimidad propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales por importe de 96.096,35 €.

La totalidad del superávit, al no existir obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, (cuenta 413) se destinará a financiar inversiones que a lo largo de la vida útil de las mismas sean financieramente sostenibles.

La aplicación presupuestaria a la que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será la 1532 63102 del estado de gasto que se crea, al no existir en el presupuesto de 2018.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Seguidamente se somete el asunto a votación y, por unanimidad, se adopta el acuerdo anteriormente señalado.

3.- APROBACION PROYECTO DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.-

Por la secretaría se procede a leer el dictamen de la Comisión informativa de Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente que dice:

“En reunión celebrada el día, 30 de Mayo de 2018, la CI de Obras Municipales, Urbanismo y Medio Ambiente, una vez visto el proyecto para la pavimentación de calles contempladas en el expediente de inversiones financieramente sostenibles, redactado por el Arquitecto Técnico D. Joaquín Pellicer Valverde y cuyo presupuesto asciende a un total de 88.582,31 euros, tras un breve debate emite el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el proyecto señalado para la pavimentación de las calles la Botica, Santa Catalina, Sol, todas ellas hasta su confluencia con la calle Redonda y la calle Platerías, así como la Plaza Clavel.

SEGUNDO. En cuanto al elemento ornamental a colocar en la plaza clavel se deja pendiente de concreción, si bien, en todo caso el coste no superará el importe de 7.514,04 euros, procurando que dicho elemento cuente con la mayor aceptación de los vecinos.

TERCERO. El procedimiento de contratación de conformidad con la ley 9/2017, de 8 de Noviembre de contratos del sector público será el procedimiento abierto simplificado sumario al no superar el presupuesto de ejecución material sin iva, los 80.000€.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Seguidamente se somete el asunto a votación y, por unanimidad, se aprueba el proyecto para la pavimentación de las calles incluidas en el expediente de inversiones financieramente sostenibles, así como los demás extremos señalados en la Comisión Informativa.

4.- MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 3.-

A continuación, se da a conocer el dictamen de la Comisión Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior que dice:

“En reunión celebrada el 30 de Mayo, el Sr. Presidente expone que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en las correspondientes partidas del vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, a fin de atender aquellas obligaciones procede realizar una modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de créditos, conforme al art. 177 del TRLRHL, arts. 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril y Base 10ª de las de ejecución del presupuesto.

A fin de mantener el equilibrio presupuestario y no comprometer el cumplimiento de la regla de gasto se propone hacer frente a esos mayores gastos mediante bajas o minoración de otras partidas sin que ello suponga merma de la prestación de los servicios municipales. Con ello el total del presupuesto en términos cuantitativos no sufre modificación alguna pues el incremento de algunas partidas se compensa con la disminución de otras por un importe total igual.

CONSIDERANDO la conveniencia de proseguir con la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y el consiguiente ahorro se hace preciso incrementar la partida presupuestaria destinada a esta finalidad.

CONSIDERANDO la necesidad consignar en la aplicación presupuestaria para la pavimentación de varias calles, incluidas dentro del programa de Planes Provinciales 2018/2019, la aportación municipal que corresponde realizar a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO la propuesta de liquidación de la obra de la Residencia de la Tercera Edad, que ha sido aprobada por la Comisión, es necesario incrementar la partida presupuestaria correspondiente.

La modificación propuesta se refleja en el cuadro siguiente:

Aplicaciones de Gastos que incrementan crédito

Aplicación		Descripción	Crédito actual	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr .	Económica				
1532	63101	Pavimentación varias calles (P.Prov. 18/19)	104.737,47€	8.542,89€	113.280,27€
165	62300	Mejora eficiencia energética alumbrado público	20.000,00€	28.301,99€	48.301,99€
934	2269920	Reconocimiento créditos ejercicios	12.000,00€	14.692,63€	26.692,63€
		TOTAL MAYOR GASTO		51.537,51€	

FINANCIACIÓN.- Aplicaciones que disminuyen crédito

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr .	Económica				
1532	63100	Urbanización vías públicas	70.000,00€	33.235,52€	36.764,48€
1532	63900	Otras inversiones	38.530,44€	18.301,99€	20.228,45€
		TOTAL MENOR GASTO		51.537,51€	

El expediente seguirá la tramitación señalada en las disposiciones legales antes citadas.

Considerando justificada y acreditada la necesidad de las modificaciones crediticias y las posibilidades financieras para llevarlas a cabo sin perjuicio ni quebranto para los demás servicios municipales, la Comisión, tras breve debate, **DICTAMINA**, por unanimidad, favorablemente la modificación de créditos nº 3/2018, por importe de 51.537,51€, en los términos que recoge el expediente, proponiendo al pleno su aprobación y que se sigan los demás trámites.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Seguidamente se somete el asunto a votación y, por unanimidad, se aprueba la modificación de créditos nº 3 del vigente presupuesto.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE OBRAS.-

La secretaria procede a leer el informe de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Empleo y Régimen Interior que dice:

“En reunión celebrada el día 30 de Mayo de 2018, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por la Secretaría Municipal sobre el procedimiento de contratación de obras.

La Comisión, de conformidad con el mismo, propone:

Que la obra de alumbrado público se realice a través de la figura de contrato menor, al no superar el presupuesto de ejecución material sin IVA la cantidad de 40.000€, siendo el órgano de contratación la Alcaldía-Presidencia.

Que la obra de pavimentación de las calles, incluidas dentro del programa Planes Provinciales 2018/2019, se llevará a cabo por el procedimiento abierto simplificado, elaborando sus correspondientes pliegos y siendo el órgano de contratación el Pleno Municipal.

Que la obra de pavimentación del resto de calles, incluidas dentro del expediente de inversiones financieramente sostenibles, se utilizará el procedimiento abierto simplificado sumario, al no superar los 80.000 euros el presupuesto de ejecución material sin IVA, siendo el órgano de contratación el Pleno Municipal y debiendo elaborarse los correspondientes pliegos.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente.”

Una vez conocido el asunto, se somete a votación y, por unanimidad, se ratifica los procedimientos elegidos para la contratación de las obras previstas.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las resoluciones de alcaldía:

1. RCSP/2018 de 16 de Mayo por la que se aprueba con carácter de urgencia la convocatoria y bases de selección de personal para la cobertura de dos puestos de socorristas para las piscinas del Ayuntamiento de Fuenteguinaldo.
2. RCSP/2018 de 29 de Mayo por la que se declara desierta la convocatoria para dar cobertura a dos puestos de socorristas para las piscinas municipales de Fuenteguinaldo para la temporada 2018.
3. RMC4/2018 de 29 de Mayo por la que se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 4/2018 con la modalidad de generación de créditos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las diecisiete horas y quince minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta que como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Dionisio Sánchez Saánchez

Fdo. Cristina Merchán Merchán